

**PROVIMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal**

(Sociedad absorbente)

**ARBODANS XXI,
SOCIEDAD LIMITADA**

**SUMARALPE, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**DUTY FREE TRAVEL,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**SASEBO, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el día 30 de junio de 2008, los respectivos socios únicos de las Sociedades Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal; de Sumaralpe Sociedad Limitada Unipersonal, y de Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y las Juntas Generales Universales de Arbodans XXI, Sociedad Limitada, y de Sasebo, Sociedad Limitada, acordaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal, de las sociedades Arbodans XXI, Sociedad Limitada; Sumaralpe, Sociedad Limitada Unipersonal; Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y Sasebo, Sociedad Limitada, con disolución sin liquidación de estas últimas, y transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas en los términos recogidos en los proyectos de fusión depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona y de San Sebastián.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las referidas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de la fusión, así como el derecho de los acreedores y de los obligacionistas de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Juan Sunet Gutiérrez, Vocal de los Consejos de Administración de Provimar, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Arbodans XXI, Sociedad Limitada, y representante persona física de Arbodans XXI, Sociedad Limitada; Administradora única de Sumaralpe, Sociedad Limitada Unipersonal; de Duty Free Travel, Sociedad Limitada Unipersonal, y de Sasebo, Sociedad Limitada.—43.927. 1.ª 14-7-2008

RPFI VITORIA, S. L. U.

(Absorbente)

RPFI HOLDING BOULEVARD, S. L. U.

(Absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la LSA, por remisión del artículo 94 de la LSRL, se hace pública la Decisión del Socio Único de RPFI VITORIA, S.L.U., tomada con fecha 27 de junio de 2008, así como la Decisión del Socio Único de RPFI Holding Boulevard, S.L.U. tomada a su vez el día 27 de junio de 2008, de llevar a cabo la fusión inversa de dichas sociedades, mediante la absorción por parte de RPFI Vitoria, S.L.U., de RPFI Holding Boulevard, S.L.U., con extinción de la sociedad absorbida, mediante su disolución sin liquidación y el traspaso de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente, sin ampliación de capital social en ésta, por estar íntegramente participada por la sociedad absorbida, en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vitoria con fecha 26 de junio de 2008. Los Balances de Fusión son los cerrados a 31 de diciembre de 2007, produciendo la operación efectos

contables a partir del 1 de enero de 2008. De conformidad con los artículos 238 y siguientes de la LSA se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado así como los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Del mismo modo se reconoce a los acreedores de dichas sociedades, el derecho a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la LSA, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Vitoria, 27 de junio de 2008.—José María Acedo Peña, Secretario del Consejo de Administración de RPFI Vitoria, S.L.U. y de RPFI Holding Boulevard, S.L.U.—44.371. 1.ª 14-7-2008

SADVEVE, S. A.

Oferta de suscripción preferente de acciones

La Junta General de 26 de junio de 2008 acordó aumentar el capital social en un máximo de 1.853.135,70 euros, mediante la creación de un máximo de 475.163 acciones de igual valor a las actuales de 3,9 euros de valor nominal cada una, n.ºs del 541.893 al 1.017.055 (como máximo) ambos inclusive, por el importe efectivamente suscrito, admitiéndose la suscripción incompleta.

La ampliación de capital acordada podrá ser por compensación de créditos, que son los que constan en informe elaborado por los Administradores el 17 de abril de 2008, o en cumplimiento del artículo 158 Ley de Sociedades Anónimas, por aportación dineraria, comunicándolo al Consejo de Administración, a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, pagando su importe con cheque bancario, o transferencia.

El plazo de la suscripción es de un mes desde la publicación de este anuncio.

Torrelavid (Barcelona), 27 de junio de 2008.—Don Michel R. Gillieron, Presidente y Consejero Delegado.—44.145.

SAGLAS, S. A.

(Sociedad totalmente escindida)

**SAGLAS OBRAS Y SERVICIOS, S. A.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

**ATRES 6000, S. L.
(Sociedad beneficiaria de nueva creación)**

Anuncio de escisión total

La Junta general extraordinaria y universal de la mercantil Saglas, S. A., ha adoptado por unanimidad, con fecha 30 de junio de 2008, el acuerdo de escindir totalmente la sociedad con la consiguiente extinción de la misma, mediante su disolución sin liquidación y división de su patrimonio universal en dos partes que se traspasan en bloque, cada una de ellas, a dos sociedades de nueva creación que serán las sociedades beneficiarias de la escisión total (una de estas, Saglas Obras y Servicios, S.A. y la otra, Atres 6000, S. L.). Todo ello conforme al proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de Saglas, S. A. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, a los acreedores de la sociedad y a cualquier tercero facultado e interesado (no existen obligacionistas) de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión total, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de Saglas, S.A. Asimismo, los acreedores de la sociedad totalmente escindida podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 7 de julio de 2008.—El Administrador único de Saglas, S. A., Juan Antonio Fernández-Estrada Díaz.—44.626. 1.ª 14-7-2008

**SANTILLANA EDICIONES
GENERALES, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**PUNTO DE LECTURA,
SOCIEDAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que la junta general de accionistas de la sociedad Santillana Ediciones Generales, Sociedad Limitada, y el socio único de la sociedad Punto de Lectura, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, ejerciendo las competencias de la junta general, ambos en fecha 27 de junio de 2008, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción de esta última por la primera, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión; así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243.1 de la citada Ley, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 3 de julio de 2008.—El Administrador Solidario, Francisco Cuadrado Pérez.—44.215.

1.ª 14-7-2008

**SCHMOLZ BICKENBACH
IBÉRICA, S. A.**

(Sociedad absorbente)

**UGITECH IBÉRICA, S. A.
Sociedad unipersonal**

(Sociedad absorbida)

Se hace público que con fecha 25 de junio de 2008 los accionistas de las Sociedades anteriormente indicadas, Schmolz Bickenbach Ibérica, Sociedad Anónima y Ugitech Ibérica, Sociedad Anónima, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de la Entidad absorbida por la absorbente, con disolución, sin liquidación, de la absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y del Balance de fusión, y a los acreedores el de oposición de conformidad con lo establecido en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166.

Madrid, 8 de julio de 2008.—EL Secretario del Consejo de Administración de Schmolz Bickenbach Ibérica, Sociedad Anónima, Don Miguel Cuesta Boothman. El Administrador Único de Ugitech Ibérica, Sociedad Anónima, Don Patrick Lamarque d'Arrouzat.—44.411.

y 3.ª 14-7-2008

**SERVICIOS AUTOMOCIÓN
MARTORELL, S. L.**

(Sociedad absorbente)

**SERVEIS AUTOMOCIO
IGUALADA, S. L.**

(Sociedad absorbida)

Las respectivas juntas generales extraordinarias y universales de socios de las sociedades Servicios Auto-